

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El esfuerzo que hacen los Ayuntamientos peticionarios de caminos vecinales que ejecutan directamente las obras anticipando el gasto autorizado de las mismas es digno de elogio y obliga al Estado a que certifique con toda prontitud la obra hecha, a fin de que puedan cobrar cuanto antes la subvención y anticipo correspondiente de aquellas por fracciones equivalentes al valor de un kilómetro o múltiplo del mismo como esta ordenado, y por si lo impidiere el exceso de trabajo que recargase a la Jefatura por otros motivos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se considere esta obligación como preferente dentro de las atenciones del servicio de caminos vecinales.

2.º Que en cuanto las entidades peticionarias hayan ejecutado nueva cantidad de obras por valor, a su juicio, de un kilómetro lo comuniquen inmediatamente a la Jefatura para que en cumplimiento de la primera disposición expida aquélla la certificación correspondiente; y

3.º Que a los efectos de ir preparando la relación de caminos por el orden de preferencia que se indica en la Real orden de 21 de octubre último, las entidades peticionarias, durante los meses de noviembre y diciembre darán cuenta al mismo tiempo de la citada comunica-

ción a la Dirección general de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1922.—Argüelles.—Señor Director general de Obras públicas.

(De la *Gaceta* núm. 326).

Gobierno civil.

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Victor Vázquez, vecino de Melgar de Fernamental, solicita establecer un tendido de línea eléctrica que partiendo de otro ya instalado en el kilómetro 1 de la carretera de Melgar a Pampliega, vaya a Villadiago, con derivaciones en Padilla de abajo, Villamayor y Villahizán de Treviño y Sordillos.

El transporte de la energía a alta tensión, 4.900 voltios, es la calculada en el punto de empalme de la carretera de Melgar a Pampliega, de donde parte dirigiéndose en línea recta hacia Padilla de abajo, cruzando antes la carretera de Burgos a Melgar en el kilómetro 49. Deja este pueblo después de haber hecho derivación al transformador y sigue hasta Villamayor, donde también deriva; parte de allí por la margen izquierda de la carretera de Saldaña a Masa hasta el kilómetro 40, donde se bifurca a la derecha hasta Sordillos y por la izquierda hasta Villahizán de Treviño, prosiguiendo desde dicho kilómetro 40 y por la misma margen izquierda hasta el transformador de Villadiago, punto de término, siendo el recorrido directo de 25 kilómetros 812 metros.

Se proyecta el empleo de conductores de cable desnudo de 3'50 milímetros de diámetro apoyado en postes de madera de olmo con aisladores de porcelana probados a 30.000 voltios.

Los pueblos a los que se les pre-

tende suministrar fluido eléctrico son: Padilla de abajo, Villamayor de Treviño, Villahizán de Treviño y Sordillos.

La corriente será trifásica y el número de voltios a transmitir será de 23.000, teniendo una tensión en el punto de empalme de 4.900 voltios que con la pérdida en el transporte de 5 por 100 resultará a la llegada una tensión de 4.655 voltios.

La separación máxima que se admite para los postes de madera en que se han de apoyar las líneas es de 40 metros y en los cruces con carreteras y caminos y las líneas telegráficas, esta separación será de 12 metros, empleándose postes mixtos de madera y hierro empotrados en macizos de hormigón.

Sobre los mismos postes se tenderá una línea telefónica para el servicio de la central que suministra el fluido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de Padilla de abajo, Villamayor de Treviño, Villahizán de Treviño, Sordillos y Villadiago.

Burgos 21 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Automóviles de servicio público.

D. Francisco Perote Benito, concesionario de una línea de servicio de automóviles entre Palencia y Aranda de Duero, solicita autorización para ampliarla entre Gumiel del Mercado y Burgos, pasando por los pueblos de Sotillo de la Ribera, La Horra, Roa, Anguix, Olmedillo, Torresandino, Villafruela y Lerma,

y de aquí a Burgos por la carretera de Madrid a Francia, haciendo dicho servicio con los automóviles que para tal fin tiene autorizados; lo que se anuncia a los efectos que prescribe el artículo 3.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Burgos 22 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Circular.—Vedados de caza.

Habiendo solicitado de este Gobierno, D. Serafin Bilbao y Usabel, vecino de Bilbao, que sean declarados vedados de caza todos los terrenos jurisdiccionales de Relloso de Losa, término municipal de Junta de Oteo, como arrendatario que es de la caza de los mismos, según se acredita por la escritura de arrendamiento que acompaña a su escrito de petición, se hace público por medio de la presente circular, para que los que se crean perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones por escrito y debidamente fundamentadas, en este Gobierno civil de la provincia o en la Alcaldía de Junta de Oteo, en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta mi circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para en su vista proceder a lo que haya lugar.

Burgos 23 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Circular.—Animales dañinos.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al Sr. Alcalde de Merindad de Valdivielso, para que pueda emplear la estrienina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 27 de los corrientes al 12 de diciembre próximo ambos inclusive. Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 23 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,
Luis de Argüelles.

Circular.

Debiendo la Jefatura Administrativa militar de esta provincia y plaza de Burgos proceder a formar la Estadística economico-administrativa de la provincia, conforme a lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 4 de abril de 1907, y siendo al efecto

preciso reunir cuanto antes los indispensables antecedentes, he acordado ordenar a los Alcaldes de los diversos Ayuntamientos de la provincia que faciliten a dicha dependencia, con toda brevedad y con relación al corriente año de 1922, cuantos datos obren en los mismos referentes a: Medios y elementos de transporte con que cuentan. Alojamientos, hornos y combustible disponible. Fábricas y molinos harineros de cada término. Mataderos para la carnización de reses. Fábricas de conservas y substancias alimenticias e industrias varias de utilidad inmediata al Ejército.

Para facilitar esta labor, cuyo leal concurso tan eficaz puede ser al objeto perseguido, dicha Jefatura circulará directamente estados adecuados que deberán los Alcaldes devolverlos una vez consignados en ellos con la mayor exactitud y detalle los datos que a cada uno se refiere, recomendando a dichas Autoridades locales la mayor actividad en la remisión de los mencionados datos, para con ellos a la vista, poder ultimar la estadística de referencia.

Burgos 23 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,
Luis de Argüelles.

Minas.

Hallándose diligenciados los títulos de las minas que se detallan en la relación que a continuación se inserta y conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de minas, se notifica a los interesados para que en el término de treinta días recojan en las oficinas de este Gobierno el título y plano correspondientes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Burgos 23 de noviembre de 1922.

EL GOBERNADOR,
Luis de Argüelles.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Partidas.	Término municipal.	Nombre del registrador.
3058	Josefina.....	Petróleo.....	375	Condado de Treviño.....	D. Federico Santander Ruiz.
3087	Daniel.....	Idem.....	20	Idem.....	D. Jaime Yandiola Urquijo.
2976	Ormandy núm. 2.....	Sulfato de sosa.....	72	Loranquillo.....	D. Willian Jones.
2999	Julio.....	Idem.....	50	Cerezo de Riotirón.....	S. A. Sulfatos Españoles.
3000	Ramón.....	Idem.....	6	Idem.....	Idem.
3002	José.....	Idem.....	139	Idem.....	Idem.
3003	Mauricio.....	Idem.....	46	Idem.....	Idem.
3004	Arsenio.....	Idem.....	84	Idem.....	Idem.
3005	Juana.....	Idem.....	41	Idem.....	Idem.
3006	Dionisio.....	Idem.....	89	Idem.....	Idem.
3006bis	Pedro.....	Idem.....	8	Idem.....	Idem.
3007	Luciano.....	Idem.....	120	Idem.....	Idem.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Apéndice de rústica y pecuaria para 1923-24

Examinado por esta Comisión el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia de esta capital y que ha de servir de base al repartimiento del año 1923-24, se halla de manifiesto por término de quince días, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 21 de noviembre de 1922. — El Administrador Presidente, Eduardo de las Fuentes. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Chápuli.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Notificación.

Por la presente se notifica a don Pedro Renuncio Franco que reunida la Junta arbitral el día 31 del mes próximo pasado para fallar definitivamente el expediente instruido contra él con fecha 7 de septiembre de 1921 por faltas al Reglamento de alcoholes, la misma acordó por unanimidad confirmar la multa de 100 pesetas impuesta por esta Administración en 12 de septiembre del pasado año, la que deberá ser ingresada en el improrrogable plazo de diez días bajo apercibimiento de apremio.

Burgos 21 de noviembre 1922. —

El Administrador, Julián de Cominges.

Providencias judiciales

Bilbao.

Requisitoria.

D. Gerardo Inchaurtieta y Gorrondona, en funciones Juez de Instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido,

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Lucio García Alcalde, de 22 años de edad, hijo de Ildefonso y Juliana, de estado soltero, natural de Roa, (Burgos), de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, compareza ante el Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento en causa número 183, de 1922, antes 100 de 1918, sobre hurto de dos lingotes, contra él y otro, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Lucio García Alcalde, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 21 de noviembre de 1922. — Gerardo Inchaurtieta. — Angel Nuño.

Amurrio.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Ricardo Guerra Blanco, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 50 del corriente año, que sobre tentativa de robo se instruye, se cita por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de Alava, Vizcaya, Burgos y Orense, a Manuel Peleteiro Araujo y Constantino González Iglesia, con domicilio último en Arceniega y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en Amurrio, al objeto de prestar declaración en el sumario expresado, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Amurrio 21 de noviembre de 1922. — El Secretario Lic. Trinidad Castell.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría.

Relación de Fiscales municipales y suplentes de la provincia de Burgos, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial, en sesión celebrada el día 11 del actual mes, para que desempeñen sus funciones a partir del día 1.º de enero del año próximo, hasta el 31 de diciembre de 1926, y que se

hace pública a los efectos del número 8.º, artículo 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907.

Partido judicial de Aranda de Duero.

Aguilera (La). — Fiscal, D. Gregorio Rojo García; suplente, D. Serafio García Martínez.

Aranda de Duero. — Fiscal, don Fortunato Esteban Alonso; suplente, D. Manuel Arranz Sauza.

Arandilla. — Fiscal, D. Pablo Delgado Juez; suplente, D. Pedro Ortiz Zayas.

Baños de Valdearados. — Fiscal, D. Santos Herrero Palacios; suplente, D. Liborio Olalla Domingo.

Brazacorta. — Fiscal, D. Jorge Ortiz Boicigas; suplente, D. Félix Zayas Sebastiga.

Caleruega. — Fiscal, D. Severiano Cámara Sarmentero; suplente, don Zacarías Revilla Peña.

Campillo. — Fiscal, D. Juan de Juan Velasco; suplente, D. Benito Diego García.

Castrillo de la Vega. — Fiscal, don Gregorio Esteban Herrero; suplente, D. Teodoro Martín Valmaseda.

Coruña del Conde. — Fiscal, don Sabas Izquierdo Aguilar; suplente, D. Manuel Pérez Aguilera.

Fresnillo de las Dueñas. — Fiscal, D. Tomás Santa Olalla Arranz; suplente, D. Guillermo Ortega García.

Fuentelcésped. — Fiscal, D. Juan Antón Guijarro; suplente, D. Neófito Sanz Marina.

Fuentenebro. — Fiscal, D. Miguel Barrio Oiguera; suplente, D. Benito Tristán Mayor.

Fuentesquina. — Fiscal, D. Román

Salinero Antón; suplente, D. Agustín de la Rica Platel.

Gumiel de Hizán.—Fiscal, D. Rufino Fernández Terradillos; suplente, D. Felipe Teresa González.

Gumiel del Mercado.—Fiscal, don Antolin Ibáñez Arenas; suplente, D. Jerónimo López Calvo.

Hontoria de Valdearados.—Fiscal, D. Esteban Rojas Martínez; suplente, D. Jenaro Sanz Alvarez.

Milagros.—Fiscal, D. Domingo Gil Vela; suplente, D. Benito Abad García.

Vid (La).—Fiscal, D. Eusebio Leal Arranz; suplente, D. Toribio Aguado Sanz.

Partido de Belorado.

Alcocero.—Fiscal, D. Feliciano Vilumbrales Cano; suplente, D. Germán Saenz Contreras.

Arraya.—Fiscal, D. Sotero Alvarez Palacios; suplente, D. Francisco Colina Marina.

Bascuñana.—Fiscal, D. Basilio García Martínez; suplente, D. Longinos Rebolledo Arnáiz.

Belorado.—Fiscal, D. Manuel Jorge Pérez; suplente, D. Marcelino Uyarra Abello.

Carrias.—Fiscal, D. Marcelino Viadas Santa Olalla; suplente, don Pedro Diez Quintana.

Castil de Carrias.—Fiscal, don Francisco Torres García; suplente, D. Higinio García Vadillo.

Castildelgado.—Fiscal, D. Pio García Sáez; suplente, D. Juan Martínez López.

Cerezo de Riotirón.—Fiscal, don Ignacio Riaño Riaño; suplente, don Dionisio Reizábal Tabliega.

Cerratón de Juarros.—Fiscal, D. Roque Ruiz Sagredo; suplente, D. Arsenio Sáez Román.

Cueva-Cardiel.—Fiscal, D. Toribio Diez Vilumbrales; suplente, don Francisco Sáez Sáez.

Espinosa del Camino.—Fiscal, D. Rafael Busto Rebolledo, suplente, D. Victoriano Oca Herrero.

Eterna.—Fiscal, D. Baltasar Espinosa Cordoba; suplente, D. Juan García Villanueva.

Fresneda de la Sierra.—Fiscal, D. Leopoldo García Ubierna; suplente, D. Pio Bartolomé Cámara.

Fresneña.—Fiscal, D. Vito Espinosa Esteban; suplente, D. Victor Corral Jorge.

Fresno de Riotirón.—Fiscal, don Luis Puras Gómez; suplente, don Francisco García Blanco.

Garganchón.—Fiscal, D. José Mayoral Mayor; suplente, D. Hermenegildo Puras Alarcía.

Ibrillos.—Fiscal, D. Ruperto Pérez Manero; suplente, D. Victoriano Zuaro Corral.

Ocón de Villafranca.—Fiscal, don Eulogio Solórzano Solórzano, suplente, D. Jacinto Melchor Martínez.

Pineda de la Sierra.—Fiscal, don Félix Eraña Sáez; suplente, D. Manuel Gil Serrano.

Partido de Briviesca.

Abajas.—Fiscal, D. Pedro Alonso

García; suplente, D. Félix Tudanca Rodríguez.

Aguas-Cándidas.—Fiscal, D. Francisco Paña Martínez; suplente, don Demian Bárcena Martínez.

Aguilar de Bureba.—Fiscal, don Simón González Manzanedo; suplente, D. Dámaso González Gil.

Bañuelos de Bureba.—Fiscal, don Hilario Carranza Vargas; suplente, D. Esteban López Vargas.

Barcina de los Montes.—Fiscal, D. Vicente Arrate Torres; suplente, D. Agapito Arnáiz Palma.

Barrios de Bureba.—Fiscal, don Eustasio Valderrama Diez; suplente, D. Santiago Larrigueta Carranza.

Bentreteta.—Fiscal, D. Manuel Miñón Ojeda; suplente, D. Ricardo Arnáiz López.

Berzosa de Bureba.—Fiscal, don Darío Olmo Martínez; suplente, don Silvestre Oviedo Osúa.

Briviesca.—Fiscal, D. Pascual Sagredo Bonilla; suplente, D. Miguel Oña Chinchurreta.

Busto de Bureba.—Fiscal, D. Miguel Sáez Fernández; suplente, don Manuel Busto Sáez.

Cameno.—Fiscal, D. Baldomero Hoyo Alonso; suplente, D. Dimas Salas Amigo.

Cantabrana.—Fiscal, D. Vicente Ojeda Alonso; suplente, D. Roque Linage Linage.

Carcedo de Bureba.—Fiscal, don Antonio Arce García; suplente, don Juan Guilarte Rodríguez.

Cascajares de Bureba.—Fiscal, D. Victor Gómez Fernández; suplente, D. Valentin Torres Gómez.

Castil de Lences.—Fiscal, D. Florentino Pascual Fernández; suplente, D. Serafin Calvo Moradillo.

Castil de Peones.—Fiscal, D. Toribio Hernández Serrano, suplente, don Justo Gela Duque.

Cillaperlata.—Fiscal, D. Victoriano Llorente Carcedo; suplente, don Juan Vergado García.

Cornudilla.—Fiscal, D. Esteban Alonso López; suplente, D. Francisco Mendoza Plaza.

Cubo de Bureba.—Fiscal, don Leoncio Ruiz Ruiz; suplente, don Salustiano Ruiz Barriocanal.

Frias.—Fiscal, D. Daniel Cantero Frias; suplente, D. Lázaro Vallejo Plaza.

Fuentebureba.—Fiscal, D. Teófilo Alonso Cortázar; suplente, D. Julián Gómez Moreno.

Galbarros.—Fiscal, D. Venancio Santa María Alonso; suplente, don Pedro Cuesta Escudero.

Grisaleña.—Fiscal, D. Esteban Ruiz García; suplente, D. Félix Angulo España.

Hermosilla.—Fiscal, D. Esteban Gómez Carranza; suplente, D. Domingo Alonso Núñez.

Lences.—Fiscal, D. Eladio Diez Diez; suplente, D. Eladio Hojas Lechona.

Monasterio de Rodilla.—Fiscal, D. Perfecto Asenjo Quintana; suplente, D. Felipe Revilla Caballero.

Navas de Bureba.—Fiscal, don

Melitón López Peña; suplente, don Hipólito Calvo Carranza.

Partido de Burgos.

Agés.—Fiscal, D. Eusebio Izquierdo García; suplente, D. Timoteo García Sancho.

Albillos.—Fiscal, D. Cirilo Mariscal Romero; suplente, D. Daniel García Arnáiz.

Arcos.—Fiscal, D. Aquilino López Martín; suplente, D. José González del Río.

Arlanzón.—Fiscal, D. Justo Lázaro Juez; suplente, D. Guillermo Alegre Manrique.

Arroyal.—Fiscal, D. Manuel Leal Velasco; suplente, D. Gregorio Sáiz Velasco.

Atapuerca.—Fiscal, D. Benito Cerda Mena; suplente, D. Eusebio Cerda Jorge.

Los Ausines.—Fiscal, D. Félix Diez del Alamo; suplente, D. Lorenzo Santos Rodrigo.

Avellanosa del Páramo.—Fiscal, D. Manuel Peña Martínez; suplente, D. Fabián Merino Villanueva.

Barrios de Colina.—Fiscal, don Jacinto Pérez Ruiz, suplente, don Modesto García Colina.

Buniel.—Fiscal, D. Santos Albillos Albillos; suplente, D. Adrián Saldaña Alonso.

Burgos.—Fiscal, D. Eduardo Martínez Montes; suplente, D. Antolin Gonzalo Esteban.

Cabia.—Fiscal, D. Liborio Gonzalo Rojo; suplente, D. Gregorio Marín Angulo.

Carcedo de Burgos.—Fiscal, don Aquilino Sáiz Diez; suplente, don Valentin Sáiz Romo.

Cordeñadizo.—Fiscal, D. Cándido Alonso Calvo; suplente, don Nicolás Sáiz Hermandó.

Cordeñajimeno.—Fiscal, D. Mariano Ortego Alcalde; suplente, don Benito González Diez.

Cordeñuela Riopico.—Fiscal, don Anastasio Sagredo Martínez; suplente, D. Francisco Burgos Garrido.

Castrillo del Val.—Fiscal, don Mariano Sevilla Palacios; suplente, D. Restituto González Vega.

Cayuela.—Fiscal, D. Hermenegildo Sáiz Sagredo; suplente, don Guillermo López Vega.

Celada del Camino.—Fiscal, don Pedro Estefanía Prieto; suplente, D. Constantino Lozano Ortega.

Celadas (Las).—Fiscal, D. Simón Martín González; suplente, D. Eme- terio González Pérez.

Celadilla Sotobrin.—Fiscal, don Pedro Miñón Diez; suplente, don Mariano Ibáñez Mata.

Cubillo del Campo.—Fiscal, don Inocencio Navarro Gil; suplente, don Martín González Saldaña.

Cueva de Juarros.—Fiscal, don José Andrés Pascual; suplente, don Teodoro Palacin Mansilla.

Estépar.—Fiscal, D. Valentin González Miguel; suplente, D. Emiliano Vivar Ortega.

Frandovinez.—Fiscal, D. José Moral Arroyo; suplente, D. Ruperto Arcos Moral.

Fresno de Rodilla.—Fiscal, don Pedro Sancho Diez; suplente, don Darío Arribas Ruiz.

Galarde.—Fiscal, D. Jenaro García Sagredo; suplente, D. Eusebio Arroyo Arroyo.

Gamonal.—Fiscal, D. Tiburcio Sáiz Hortigüela; suplente, D. Longinos González Fernández.

Gredilla la Polera.—Fiscal, don Vicente Díaz Güemes; suplente, don Francisco Diez Crespo.

Hontomin.—Fiscal, D. Sérvulo de la Peña Rodríguez; suplente, don Eladio Martínez García.

Hontoria de la Cantera.—Fiscal, D. Pablo López García; suplente, D. Santiago González Conde.

Hormaza.—Fiscal, D. Antonio Nebreda Rodríguez; suplente, D. Lino Nicolás González.

Hormazas (Las).—Fiscal, D. Segundo Arnáiz Valcárcel; suplente, D. Modesto González García.

Hornillos del Camino.—Fiscal, D. Fidel Mayor Peña; suplente, don Rafael García Nicolás.

Huércemes.—Fiscal, D. Diego Girón del Cerro; suplente, D. Natalio Villalvilla Hidalgo.

Huronos.—Fiscal, D. Valentin Ibeas Izquierdo; suplente, D. Baltasar Izquierdo Arnáiz.

Ibeas de Juarros.—Fiscal, don Buenaventura Casado Fuentes, suplente, D. Benito Ibeas Pérez.

Isar.—Fiscal, D. Francisco Rodríguez Diez; suplente, D. Carlos Gutiérrez López.

Lodoso.—Fiscal, D. Jesús Quintano Rio; suplente, D. Inocencio Rio Peña.

Mansilla de Burgos.—Fiscal, don Manuel Nogal Mansilla; suplente, D. Agustín Villanula Aparicio.

Marmellar de abajo.—Fiscal, don Máximo Franco Santamaría, suplente, D. Mariano Calleja Santamaría.

Marmellar de arriba.—Fiscal, don Victor Peña Castillo; suplente, don Plácido Rufo Barco.

Mazuelo de Muñó.—Fiscal, don Juan Benito Vicente; suplente, don Miguel Delgado Alcalde.

Medinilla.—Fiscal, D. Aniano Puente Carrasco; suplente, D. Julián Alegre Miguel.

Modúbar de la Emparedada.—Fiscal, D. Melchor González Palacios; suplente, D. Antonio Cabia Pérez.

Molina de Ubierna (La).—Fiscal, D. Serapio Vallejo Diez; suplente, D. Antonio González Moradillo.

Nuez de abajo (La).—Fiscal, don Francisco González Varona; suplente, D. Cipriano Campo Cerro.

Orbaneja Riopico.—Fiscal, don Buenaventura Ibeas Gómez; suplente, D. Pablo Sevilla Bravo.

Palacios de Benaver.—Fiscal, don Celedonio López Miguel; suplente, D. Nemesio Rodríguez, Heras.

Palazuelos de la Sierra.—Fiscal, D. Cipriano San Pedro Lázaro; suplente, D. León Alegre Arribas.

Páramo.—Fiscal, D. Vicente González Peña; suplente, D. Anselmo Calleja Santamaría.

Pedrosa de Río Urbel.—Fiscal, D. Matías Iglesias Barrio, suplente, D. Hermenegildo Río Loma.

Quintanadueñas.—Fiscal, D. Máximo Temiño Pardo; suplente, don Manuel Pardo Pérez.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.—Fiscal, D. Emiliano Guerrero Tolin; suplente, D. Fidel Villahizán Ruiz.

Balbases (Los).—Fiscal, D. Claudio Palacin Miguel; suplente, don Ursicino Rebollo Miguel.

Barrio de Muñó.—Fiscal, D. Gabriel del Prado Orenes; suplente, D. Aquilino Diez Santos.

Belbimbre.—Fiscal, D. Zósimo Pérez Machón; suplente, D. Francisco Bermejo González.

Cañizar de los Ajos.—Fiscal, don Lorenzo Pérez Ruiz; suplente, don Amancio Pérez Delgado.

Castellanos de Castro.—Fiscal, D. Paulino Gómez Marin; suplente, D. Teodosio González Peña.

Castrillo de Murcia.—Fiscal, don Enrique Estébanez Herrera, suplente, D. Emiliano Villaverde Hornillos.

Castrillo-Matajudíos.—Fiscal, don Santos Estébanez Calleja; suplente, D. Sabiniano Alonso Reinoso.

Castrogeriz.—Fiscal, D. Ildefonso Pérez del Olmo; suplente, D. Agustín Mata García.

Citores del Páramo.—Fiscal, don Domingo López Gutiérrez; suplente, D. Santiago Sedano Maté.

Grijalba.—Fiscal, D. David Miguel Pérez; suplente, D. Félix Amo Merino.

Hinestrosa.—Fiscal, D. Santiago Sáez Rey; suplente, D. Gaudencio Gil Manrique.

Hontanas.—Fiscal, D. Ignacio Martínez Carranza; suplente, D. Angel Carrasco Manrique.

Iglesias.—Fiscal, D. Evilasio González Sicilia; suplente, D. Celestino González González.

Itero del Castillo.—Fiscal, D. Filapiano Andéchaga Río; suplente, D. Casimiro Calderón Castro.

Melgar de Fernamental.—Fiscal, D. Dionisio Arias Rey; suplente, don Pedro Arroyo González.

Omillos de Sasamón.—Fiscal, D. José Barriuso Pérez; suplente, D. Nicolás García Rodríguez.

Padilla de abajo.—Fiscal, D. Román Valiente Alvaro; suplente, don Florentino Ruiz Parra.

Padilla de arriba.—Fiscal, D. Valentín Castañeda Pérez; suplente, D. Eugenio Porres Hernando.

Palacios de Riopisuerga.—Fiscal, D. Ciriaco Castro Ortega; suplente, D. Julián Escudero Ramírez.

Palazuelos de Muñó.—Fiscal, don Jerónimo Frias Villafuella; suplente, D. Pablo Muñoz Valdecañas.

(Continuad.)

Sección provincial de Estadística.

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de septiembre del año 1922,

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 487; hembras, 458; total, 945.

Legítimos, 920; ilegítimos, 20; expósitos, 5.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 9; muertos al nacer, 4; muertos antes de las 24 horas de vida, 11; total, 24.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 179 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 328; hembras, 302; total, 630.

De los fallecidos eran menores de un año, 185; menores de 5 años, 281, y mayores de esta edad, 349.

Fallecieron en establecimientos benéficos 37 y en establecimientos penitenciarios, 4.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 2; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 1; viruela, 1; sarampión, 2; escarlatina, 3; coqueluche, 0; difteria y crup, 5; gripe, 2; cólera nostras, 0; otras enfermedades epidémicas, 1; tuberculosis de los pulmones, 15; tuberculosis de las meninges, 2; otras tuberculosis, 9; cáncer y otros tumores malignos, 21; meningitis simple, 17; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 27; enfermedades orgánicas del corazón, 43; bronquitis aguda 15; bronquitis crónica, 8; neumonía, 15; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 26; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 9; diarrea y enteritis (menores de dos años), 129; apendicitis y tífis, 1; hernias, obstrucciones intestinales, 4; cirrosis del hígado, 2; nefritis aguda y mal de Bright, 15; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 3; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 6; otros accidentes puerperales, 1; debilidad congénita y vicios de conformación, 27; senilidad, 30; muertes violentas (excepto el suicidio), 11; suicidios, 3; otras enfermedades, 121; enfermedades desconocidas o mal definidas, 53.—Total de defunciones, 630.

Burgos 22 de noviembre de 1922. —El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Gran feria de la Purísima Concepción en Aranda de Duero.

En los días 8 al 15 del próximo mes de diciembre tendrá lugar la feria de ganados de todas clases y maderas labradas, ya de antiguo conocida y de concurrencia tan numerosa que son los mejores alicientes que puede ofrecer a los feriantes como éxito seguro para la venta de sus ganados y mercancías, circunstancia que viene acreditada desde el tiempo que se estableció, por merecer siempre favorable acogida.

Aranda de Duero 20 de noviembre de 1922.—El Alcalde, León Berzosa.

Alcaldía de Villarcayo.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial a la Junta convocada para el día de ayer, con el fin de aprobar las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al ejercicio último de 1921 a 1922, se convoca con igual objeto a nueva junta para el día 4 de diciembre próximo, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, a las once de su mañana, advirtiéndose que cualquiera que sea el número que asista, se tomará acuerdo, por ser segunda convocatoria.

Villarcayo 21 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Antonio Gómez Aragón.

Alcaldía de Quintanillabón.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanillabón 11 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Roque Gómez.

Alcaldía de Olmedillo.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Olmedillo 16 de noviembre de 1922.—El Alcalde, G. Herrero.

Alcaldía de Pedrosa de Río Urbel.

Formado por la Junta pericial el recuento general de la ganadería para el año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes e in-

terponerse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Río Urbel 19 de noviembre de 1922.—El Alcalde en cargos, Antolin Iglesias.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Hallándose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla-Trasmonte 20 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Nicolás Arribas.

Alcaldía de Castil de Peones.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, tendrá lugar la subasta de la casa taberna de esta villa y la recaudación de arbitrios municipales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; el acto tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo y hora de las catorce, y de no verificarse, el 10 del mismo y a igual hora, en la sala consistorial de esta referida villa.

Castil de Peones 21 de noviembre de 1922.—El Alcalde, Bernabé Serrano.

12.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Burgos.

El día 1.º de diciembre próximo, tendrá lugar en la casa que ocupa la fuerza de esta Comandancia en la calle de Santa Clara, número 64, de esta capital, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por fuerzas de la misma por infracción a la ley de Caza, celebrándose dicho acto a las once y treinta.

Burgos 20 de noviembre de 1922.—El primer Jefe, Angel Ladrón de Cegama.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 8

A una de las manadas del ganado lanar de La Nuez de arriba, se ha agregado un borro de dos años, blanco, cornacho y copetudo.

La persona a quien pertenezca, puede pasar a recogerle a dicho pueblo, previo pago de gastos.